



Protocolo para abordar el consumo y porte de drogas, alcohol y elementos prohibidos en la comunidad escolar:

Antecedentes:

Artículo 107 de Reglamento de Convivencia Escolar Colegio William James

Por razones de salud y de formación, queda terminantemente prohibido a los Alumnos(as), fumar y consumir cualquier sustancia ilícita, ingresar e ingerir bebidas alcohólicas dentro del establecimiento, en los alrededores y en cualquier otra circunstancia en que vista el uniforme del Colegio.

Artículo 108 de Reglamento de Convivencia Escolar Colegio William James

“Del mismo modo, queda estrictamente prohibido el introducir al Colegio o mantener en el establecimiento y demás lugares de la actividad educacional, elementos dañinos o peligrosos, quedando especialmente prohibidas la introducción, consumo, comercialización y la tenencia de drogas, estupefacientes, sustancias sicotrópicas, substancias tóxicas, o precursores de los mismos, armas de todo tipo, explosivos, balas, casquillos, y revistas, impresos, videos, medios de almacenamiento digitales, fotografías y objetos pornográficos o de cultos contrarios a la moral, a las buenas costumbres y al orden público y demás aspectos definidos en el Proyecto Educativo del Colegio”.

1. Procedimientos de actuación:

- **Intervención inmediata:** Actuar con prontitud al identificar una situación de riesgo, informado a la familia del o la estudiante a fin de que puedan involucrar, en la medida que amerite, a profesionales capacitados (psicólogos, trabajadores sociales, etc.).

2. Sanciones y medidas disciplinarias:

- **Protocolo de sanciones:** Conjunto de sanciones claras y progresivas para quienes violen las normativas, desde advertencias hasta medidas disciplinarias más severas.
- **Acompañamiento y apoyo:** Proporcionar apoyo y acompañamiento en coordinación e información con la familia a aquellos que requieran asistencia, ya sea por adicción o situaciones personales.

Sanciones progresivas:

Advertencia verbal y anotación negativa en libro de clases (hoja de vida):

Primer incidente menor: (exhibición y/o manipulación de medicamentos o cigarrillos en el colegio o sus inmediaciones) Una advertencia verbal clara y educativa para informar al estudiante sobre la gravedad de su acción y las consecuencias con notificación al apoderado anotación negativa en libro de clases (hoja de vida).

Advertencia por escrito:

Reincidencia menor: Una notificación por escrito que se entrega al estudiante y a sus padres, detallando el incidente reiterado y las posibles sanciones posteriores.



Suspensión temporal: (drogas y/o alcohol)

Incidentes graves: La introducción de alcohol o drogas al establecimiento, así como su consumo, son faltas gravísimas ante lo cual se aplicarán los artículos 60 y 133 de nuestro reglamento.

La reiteración de faltas leves (3) son faltas gravísimas ante lo cual se podrá aplicar lo dispuesto en los artículos 60 y 133 de nuestro reglamento.

Suspensión a largo plazo o expulsión:

Gravedad extrema o repetición persistente: En casos severos o de primera reincidencia, la suspensión a largo plazo o la expulsión inmediata pueden ser consideradas como medidas para proteger a la comunidad escolar.

Estas sanciones progresivas se respaldan por una evaluación individual de cada caso, teniendo en cuenta factores como la gravedad del incidente, la actitud del estudiante, su historial y la disposición a buscar ayuda o cambiar comportamientos. La idea es no solo sancionar, sino también proporcionar oportunidades para corregir conductas y ofrecer orientación cuando sea necesario en información con los apoderados.

4. Protección y seguimiento:

- **Ambiente seguro:** Garantizar la seguridad y bienestar de la comunidad escolar, evitando el acceso a sustancias o elementos prohibidos.
- **Acompañamiento:** El colegio velará, en los casos que amerite, por el acompañamiento pedagógico del proceso escolar y formativo de los estudiantes.
- **Responsabilidad parental:** Será responsabilidad familiar la decisión de atender con profesionales especializados a sus hijos. El colegio se pone a disposición de entregar toda la información que solicite el especialista que tratase al niño o adolescente, sea vía documentos y/o entrevistas personales.

5. Comunicación y divulgación:

- **Comunicación transparente:** Informar a la comunidad educativa sobre el protocolo, sus actualizaciones y su importancia.
- **Colaboración con padres y comunidad:** Fomentar la colaboración con los padres y la comunidad para mantener un entorno escolar seguro.

Este protocolo busca equilibrar la sanción con la protección y el apoyo a los miembros de la comunidad escolar, priorizando su bienestar y seguridad, al tiempo que se promueve un entorno educativo saludable y libre de riesgos.